

EXPEDIENTE.- 5694/2024

Asunto: Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Fuensalida en el ámbito del programa de urgencia social de la Diputación provincial de Toledo para el año 2024.

DECRETO

Vista la resolución definitiva emitida por la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo por la que se concede a este Ayuntamiento ayudas en materia de bienestar social en el ámbito del programa “URGENCIA SOCIAL”,

Vista la providencia de la concejalía delegada de Bienestar social familia, mayores e igualdad de fecha 11 de noviembre de 2024, por la que se inicia expediente relativo a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Fuensalida en el ámbito del programa de urgencia social de la Diputación provincial de Toledo para el año 2024,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Fuensalida en el ámbito del programa de urgencia social de la Diputación provincial de Toledo para el año 2024.

SEGUNDO .- Publicar en el BOP, en la web del Ayuntamiento de Fuensalida y donde corresponda el texto íntegro de las bases referidas.

EL ALCALDE

Fdo: José Jaime Alonso Díaz-Guerra

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Alberto Bravo Queipo de Llano

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE URGENCIA
SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL AÑO 2024**

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de este programa es el de la concesión de ayudas de Urgencia Social dirigido para atender necesidades básicas de las familias con hijos menores a su cargo que se encuentren en situación de necesidad o vulnerabilidad infantil.

2.- DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA A FAMILIAS DESTINATARIAS.

Son consideradas prestaciones económicas complementarias, de carácter urgente o coyuntural definidas como prestaciones económicas familiares, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a unidades familiares con menores a cargo y que deban ser atendidas con inmediatez.

Se considera urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria o puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad familiar.

3.- OBJETO DE LAS AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL

Consiste en la concesión de una prestación única anual con la finalidad de paliar situaciones excepcionales y urgentes.

Serán gastos subvencionables:

Alimentación básica e higiene: leche; leche infantil; yogures; queso; huevos; carnes y pescados cuyos precios no excedan los costes razonables dentro de una economía doméstica básica; embutidos; verduras frescas o congeladas; hortalizas; frutas de



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

temporada; zumo de frutas natural; conservas de tomate frito o natural; legumbres; pasta; arroz; pan; galletas; magdalenas y cereales; conservas de atún, sardinas y caballa; aceite; azúcar; sal; harina; café y cacao en polvo. Limpieza y aseo personal: gel de baño y champú familiar, crema dental, cepillo de dientes, cuchillas de afeitar, compresas, desodorante, detergente y suavizante, lava - vajillas, lejía, amoníaco, papel higiénico y pañales. Tanto en productos de alimentación básica como de higiene se facilitarán marcas blancas siempre que sea posible.

Quedarán excluidos como gastos subvencionables:

- Todo tipo de bebidas y refrescos que contengan gas, azúcar o productos sustitutivos.
- Bebidas alcohólicas de todo tipo.
- Productos dietéticos.
- Bollería y chucherías.
- Agua embotellada, salvo en circunstancias en que no se pueda acceder al agua potable.
- Productos elaborados a excepción de legumbres precocidas y conservas.

Vestido y calzado: En casos de extrema necesidad, se cubrirán gastos de vestido y calzado, (exentos de marca y a precios asequibles) y con propuesta específica de los Servicios Sociales. También podrá incluirse ropa básica del hogar (mantas, sábanas y toallas).

Gastos farmacéuticos: Se contemplarán únicamente los gastos de medicamentos debidamente prescritos por el médico y acompañados del informe correspondiente escaneado. Se excluyen gastos de parafarmacia y otros gastos sanitarios y ortopédicos como prótesis dentales, auditivas, gafas..., siempre y cuando no estén cubiertos por otros organismos.

Suministros básicos de la vivienda: Se subvencionará una única factura del suministro eléctrico, de gas o agua.

Gastos de alquiler o hipoteca: Se subvencionará una única mensualidad.



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

Otros supuestos excepcionales: En casos excepcionales, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuensalida podrán proponer de forma motivada la concesión de ayuda sobre la base de las presentes bases.

4.- DESTINATARIOS

Las ayudas irán destinadas a familias con hijos en situación de vulnerabilidad infantil residentes en Fuensalida, que los Servicios Sociales Municipales constaten que se encuentran en dicha situación.

El Ayuntamiento de Fuensalida seleccionará a las unidades familiares beneficiarias de este Programa velando por el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y objetividad.

Podrán ser destinatarias aquellas familias que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años formar parte de una unidad familiar con menores a su cargo.
- Carencia de recursos propios que cubran las necesidades básicas de la unidad familiar.
- Encontrarse en situación de urgencia social, entendiendo por ésta aquella situación temporal que implique carencias en cualquiera de los apartados recogidos en el objeto de esta convocatoria.
- Estar empadronado en el municipio de Fuensalida con fecha anterior a 01 de enero de 2022.
- Podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellas personas físicas con menores a su cargo que se determinen sobre la base de informe técnico emitido por los Servicios Sociales Municipales.
- Pertenecer a una unidad familiar con ingresos por debajo de los siguientes umbrales económicos:
 - Familias de 2 miembros 900€/mes
 - Familias de 3 miembros 1020 €/mes
 - Familias de 4 miembros 1140 €/mes
 - Familias de 5 miembros 1260 €/mes

- Familias de 6 miembros 1380 €/mes
- Familias de 7 miembros o más 1500 €/mes

Nota: Referencia Indicador Público de renta de Efectos Múltiples (IPREM)

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.

5.- LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA POR BENEFICIARIO/A

El presupuesto total asignado a la presente Convocatoria es de 30.000 euros que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48** del presupuesto general del Ayuntamiento de Fuensalida para el año 2024, siendo el límite presupuestario de la presente convocatoria la cuantía anteriormente citada.

Al objeto de garantizar una adecuada distribución de las ayudas contenidas en este Programa, se prevén los siguientes límites como importe máximo a abonar por unidad familiar:

- Dos miembros: 200,00 euros
- Tres miembros: 250,00 euros
- Cuatro miembros: 300,00 euros
- Cinco miembros: 350,00 euros
- Seis miembros: 400,00 euros
- Siete miembros o más: 450,00 euros

En el supuesto de casos excepcionales, serán los Servicios Sociales los que valoren y establezcan el techo máximo de la ayuda según el flujo de la dotación de la partida.

6.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Los usuarios presentarán conforme al modelo facilitado la solicitud preferentemente de forma telemática, así mismo podrán presentar presencialmente dicha documentación en el registro general del Ayuntamiento de Fuensalida, quien lo trasladará a Servicios Sociales para su valoración.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Fuensalida (www.fuensalida.com) y finalizará el 29 de noviembre de 2024.

7.- DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán aportar junto con la solicitud (anexo I):

- 1. Fotocopia D.N.I. en vigor o N.I.E. en vigor.
- 2. Fotocopia Libro de Familia.
- 3. Justificante de ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el domicilio:
 - Si se presentó declaración de la renta correspondiente al ejercicio anterior, deberá aportarse copia de dicha declaración. Casilla 435 (base imponible general) + casilla 460 (base imponible del ahorro).
 - Si no se presentó declaración de la renta por no estar obligado a ello, se aportará documentación justificativa de los ingresos obtenidos (Certificados de empresa, nóminas, certificado de hacienda por los ingresos obtenidos, etc...).
 - En caso de desempleados/as:
 - (1) Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y (2) Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando en su caso las cuantías de éstos.
 - En caso de percibir prestaciones (por Jubilación, Invalidez, Incapacidad Temporal, pensiones, etc...) certificado expedido por la Seguridad Social u Organismo competente en el que se indique la cantidad que se percibe.
 - En el caso de separación o divorcio legal, copia de la Sentencia de Separación y del Convenio Regulator si lo hubiere, así como justificante de



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

- En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos, copia de la sentencia de Guarda, Custodia y Alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
- 4.-Se podrán solicitar al interesado otro u otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando por medio de estos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.
- 5.- Declaración responsable de no haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada.

8.-OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS DE LA AYUDA.

Se establecen como obligaciones ineludibles para la percepción de las ayudas:

- El correcto cumplimiento de los compromisos sociales adquiridos en cada caso con los Servicios Sociales prescriptores de la ayuda.
- Prestar una adecuada colaboración durante la ejecución del presente Programa.
- La correcta justificación de las ayudas concedidas.
- Las compras deberán haberse realizado, en todo caso, con anterioridad al día 8 de diciembre del año en curso.
- Comunicar al Ayuntamiento de Fuensalida todas aquellas variaciones habidas en su situación socioeconómica y familiar, que pueda modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- Al presentar la solicitud de ayuda de urgencia ante el Ayuntamiento de Fuensalida, el solicitante acepta expresamente las bases de la presente convocatoria.

9.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez presentada la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al/a solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta



o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

10.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES Y ABONO

Las ayudas de urgencia social se proporcionarán con carácter puntual, estando dicho criterio sujeto a la valoración técnica del equipo de servicios sociales municipales que tendrá en cuenta las circunstancias concretas de cada unidad familiar.

Las ayudas se tramitarán conforme vayan siendo registradas y se procederá a su valoración y resolución.

Los Servicios Sociales Municipales analizarán y determinarán si la unidad familiar es perceptora de la ayuda y de la cuantía a percibir, siguiendo lo establecido en esta convocatoria. Y realizarán la pertinente propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para su resolución.

Respecto a los "criterios de valoración", el hecho de que una unidad familiar esté comprendida en el baremo económico establecido no significa que tenga derecho a la ayuda de emergencia directamente, ya que en determinados casos pueden confluir múltiples factores y circunstancias sociales que hagan más o menos necesario ayudar a esa unidad familiar.

Una vez que el solicitante reciba resolución del importe de la subvención concedida tendrán 10 días para presentar en las dependencias de los servicios sociales los originales de facturas justificativas que han de indicar el concepto, la cuantía, la persona compradora (debe ser un miembro de la unidad familiar), con fecha y NIF del autónomo/empresa.

Las facturas justificativas deberán ser de comercios de la población de Fuensalida.

El pago se realizará una vez verificadas las facturas aportadas a través de transferencia bancaria al nº de cuenta facilitado en la solicitud.

La concesión de ayudas está supeditada a la existencia de crédito disponible.

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A fin de cumplir las bases reguladoras de "subvenciones con carácter excepcional para la concesión de ayudas en materia de bienestar social dirigida a entidades locales de la provincia de Toledo, con una población superior a 6.000 habitantes, durante el año 2024, en el ámbito del programa "Urgencia Social" los servicios sociales realizarán una evaluación del Programa.

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA DE URGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA Y LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:	FECHA NACIMIENTO:	ESTADO CIVIL:	TELÉFONO:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	CP:	PROVINCIA:
¿LA VIVIENDA HABITUAL DEL SOLICITANTE ES PROPIA? ☐ SI ☐ NO			

2. CUANTÍA SOLICITADA DE LA AYUDA

CUANTÍA: _____ €

3. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

DATOS PERSONALES	1º	2º	3º	4º
NOMBRE				
1º APELLIDO				
2º APELLIDO				
PARENTESCO				
FECHA NACIMIENTO				
DNI				
GRADO DISCAPACIDAD/ DEPENDENCIA RECONOCIDA	☐ SI ☐ NO GRADO:	☐ SI ☐ NO GRADO:	☐ SI ☐ NO GRADO:	☐ SI ☐ NO GRADO:

4. AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida a recabar todos los certificados tributarios que sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud e igualmente los miembros de la unidad familiar del solicitante, abajo firmantes, otorgan la misma autorización al Ayuntamiento y a los mismos efectos de esta tramitación.

Así mismo, me comprometo a comunicar cualquier variación que se produjera en las circunstancias aquí indicadas.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE AYUDA DE URGENCIA SOCIAL

- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de todas las hojas del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento y convivencia expedido por el Ayuntamiento del municipio en el que resida el solicitante y que conste la fecha de alta en el Padrón.
- Impreso bancario indicando número de cuenta.
- Declaración jurada de no percibir ayudas para la misma finalidad de otros organismos y compromiso de utilizar la ayuda para la finalidad que se concede.
- Informe social de Trabajo Social correspondiente con valoración de la situación de urgencia social y su excepcionalidad, indicando si concurre la consideración de urgente o no.

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO
CONCEPTO**

D./Dña. _____, con DNI _____,
con domicilio en _____, como solicitante de una
ayuda de urgencia social

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que SI ☐ / NO ☐ he solicitado y/o obtenido ayudas para la misma finalidad por parte de otro
organismo.

En caso de concedida, indicar:

- Organismo:
- Concepto:
- Cuantía:

Y ME COMPROMETO a utilizar la ayuda para la finalidad que se concede.

En Fuensalida, a _____ de _____ de 2024

Firma

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

D./Dña. _____, con DNI _____,
con domicilio en _____, como solicitante de una
ayuda de urgencia social

**DECLARA QUE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL SON
LOS QUE A CONTINUACIÓN SE REFIEREN**

Nombre y apellidos de todos los miembros de la unidad de convivencia	Parentesco	Ingresos anuales

INGRESOS TOTALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Deberán consignarse todos los ingresos o rentas percibidos en el último ejercicio por la unidad de convivencia, incluyéndose los no sometidos a IRPF.

Y para que conste esta declaración, firmo la presente

En Fuensalida, a de de 2024.

Firma